ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Reglamento de Trabajo Final de: Especialización, Maestría y Doctorado

Ciudad del Este

Marzo 2019

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 5

CAPÍTULO 1 5

DE LAS CONCEPTUALIZACIONES 5

CAPÍTULO 2 6

DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACION, MAESTRÍA Y DOCTORADO 6

CAPÍTULO 3 8

DE LA ORIENTACIÓN Y ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN Y DEL PROYECTO DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO 8

CAPÍTULO 4 9

EVALUACIÓN DE LA TESIS: PRE DEFENSA Y DEFENSA ORAL Y PÚBLICA 9

CAPÍTULO 5 11

DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y A LA PUBLICACIÓN 11

CAPÍTULO 6 11

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

PRESENTACIÓN

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, se presentan en este material las normativas que regirán la elaboración, presentación, defensa y evaluación del Trabajo Final de los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, ofrecidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este (UNE).

CAPÍTULO 1
DE LAS CONCEPTUALIZACIONES

Art. 1. El Trabajo Final de Especialización, Maestría o Doctorado, consistirá en una producción académica definida en el proyecto de cada programa de Posgrado.

a. Para los programas de Maestría y Doctorado, consistirá en una Tesis.

- La **Tesis** es un trabajo de investigación realizado con la debida rigurosidad científica; referido a un tema específico desarrollado por un candidato a Magíster o Doctor, en forma individual y bajo la responsabilidad de un Tutor de Tesis, en el marco de los programas académicos ofrecidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este.
- Una **Tesis Doctoral** es el resultado de un trabajo de investigación científica, cuya finalidad consiste en demostrar suficiencia investigativa de su autor y otorgar un aporte original y sustantivo al acervo de conocimientos, en el marco de las líneas o núcleos de investigación definidos por el programa y/o por la institución.
- Una **Tesis de Maestría** es el resultado de un trabajo de investigación científica, cuya finalidad es realizar contribuciones significativas e innovadoras al conocimiento de un aspecto de la realidad. Su aporte se orienta a conocer mejor aspectos limitados de estudios ya realizados, proponer enfoques y aproximaciones metodológicas y atraer la atención sobre problemas, datos y fuentes antes no consideradas en contexto determinado, en el marco de las líneas o núcleos de investigación definidos por el programa y/o por la institución.

b. Para los programas de Especialización, el Trabajo Final puede consistir en: Proyecto de Investigación, Monografía, Ensayo, Diseño de un programa de estudios o planificación didáctica de una materia o módulo, Reporte de Investigación (resultados), que guarden relación con el programa académico.

- **Proyecto de Investigación:** documento en el que se expone de manera detallada las características de la investigación que se propone realizar.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

- **Monografía:** es el producto de una rigurosa revisión bibliográfica sobre un tema específico.
- **Ensayo:** es un texto que se centra generalmente en un único objeto de estudio: un problema, un autor, un concepto, un proceso, etc. Se caracteriza por permitir desarrollar un tema determinado de manera libre y personal.
- Diseño de un programa de estudios o planificación de una materia o módulo basado en competencias o tomando una o algunas perspectivas pedagógicas curriculares, en la que puedan fundamentar la inclusión de un espacio curricular en una carrera o programa académico (Exclusivo para Especialización en Didáctica Universitaria).
- **Reporte o Informe de Investigación (resultados):** comunicación escrita que se realiza sobre la ejecución del proceso de investigación.

Art. 2. El término **Candidato** se refiere al participante, que haya culminado la fase modular del programa de posgrado, quien se postula al grado académico de Especialista, Magíster o Doctor en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este.

Art. 3. El **Tutor** es un docente con un grado académico igual o superior al que aspira el Candidato, con experiencia en investigación.

Art. 4. El **Tribunal Examinador** es un cuerpo colegiado integrado por académicos de la Escuela de Posgrado, responsable de la evaluación del Trabajo Final de Especialización, Maestría o Doctorado.

Art. 5. El **Comité de Tesis** es el órgano integrado por tutores; encargados de dictaminar sobre situaciones emergentes durante el desarrollo de la Tesis; además, proponer mejoras en el ámbito académico y de vinculación con el medio según los objetivos de la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO 2
DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACION, MAESTRÍA Y DOCTORADO

Art. 6. La presentación escrita y oral, así como la aprobación del Trabajo Final, constituye un requisito que debe cumplir el Candidato, según programas ofrecidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este (UNE), para acceder al título de Especialista, Magíster o Doctor.

Art. 7. La Tesis presentada por el Candidato en el marco de un programa de Maestría o Doctorado, implementado por la Escuela de Posgrado de la UNE, deberá ser un trabajo original e individual.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

El Trabajo Final de Especialización deberá ser original y podrá ser presentado en forma individual o dual.

Art. 8. El Trabajo Final y/o Tesis no puede haber sido presentado en ninguna otra institución académica con el fin de obtener certificados, diplomas o títulos.

Art. 9. Estarán vinculados al Trabajo Final de los distintos programas, el Candidato, el Tutor y el Coordinador de Trabajo Final de la Escuela de Posgrado. Para los casos específicos de Tesis también estará vinculado el Comité de Tesis.

Art. 10. El Coordinador Académico es el responsable principal de los trámites requeridos para dar cumplimiento a la exigencia de la Tesis.

Art. 11. El Tutor de Trabajo Final deberá ser docente de la Escuela de Posgrado cuya responsabilidad es orientar, asesorar y apoyar al mismo en la elaboración de su trabajo final.

Art. 12. Son funciones y responsabilidades del Tutor:

- Ofrecer orientaciones técnicas y metodológicas sobre el proceso de investigación del Candidato, en las diferentes etapas: diseño y elaboración del proyecto, trabajo de campo, elaboración del informe final de investigación, y presentación de la tesis de acuerdo al Manual para la elaboración de trabajos académico-científicos de la Escuela de Posgrado.
- Cumplir con el cronograma de actividades de tutoría presencial establecido por la Coordinación Académica. En el caso de las actividades realizadas mediante medios digitales (plataforma virtual), el tutor deberá brindar la retroalimentación correspondiente.

- Asesorar al Candidato sobre los aspectos formales del trabajo de investigación.
- Analizar y evaluar el avance del trabajo, dar la retroalimentación y registrar la actividad en la planilla correspondiente.
- Emitir un informe trimestral a la autoridad máxima del avance del trabajo del Candidato.
- Participar en las convocatorias para integrar el Tribunal Examinador de Trabajo Final.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

CAPÍTULO 3
DE LA ORIENTACIÓN Y ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN Y DEL PROYECTO DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

Art. 13. La Escuela de Posgrado hará una convocatoria anual para la inscripción del tema de Tesis de Maestría y Doctorado para los programas que hayan culminado su fase modular.
Para el caso del Trabajo Final de Especialización se ajustará a lo establecido en el proyecto académico del programa y su presentación estará sujeto al cronograma de ejecución del mismo.

Art. 14. El Tutor de Tesis será designado por la Coordinación Académica de la Escuela de Posgrado de la UNE, de acuerdo a los temas inscriptos.

Art. 15. El Candidato tendrá derecho a solicitar la inscripción del tema de Tesis y la asignación de un Tutor a la Coordinación Académica, durante el periodo establecido para la misma.
El Candidato que no inscribiere el tema de Tesis en el plazo definido en la convocatoria, podrá realizarlo en forma extraordinaria o al siguiente año, en ambos casos, asumiendo los costos de honorarios profesionales de la tutoría.

Art. 16. Posterior a la designación del Tutor de Tesis, la Escuela de Posgrado de la UNE asume la responsabilidad del pago de honorarios por servicios de tutoría durante un año.
Para los programas de Especialización, la duración de la tutoría quedará establecida en el cronograma de desarrollo del programa.

Cumplido el plazo, el candidato, si lo precisare, deberá solicitar la extensión por nota y asumir los gastos de honorarios profesionales, así como los conexos a la tutoría para la elaboración de la Tesis o Trabajo Final.

Art. 17. La Coordinación Académica de la Escuela de Posgrado elaborará y publicará por los medios pertinentes un cronograma anual de convocatoria para la presentación del Trabajo final, así también para la Pre defensa y la Disertación de la Tesis.

Art. 18. El candidato deberá haber aprobado todos los módulos contemplados en la malla curricular y cumplido con los requisitos administrativos, para tener derecho a iniciar el proceso de Tesis o Trabajo Final de Especialización.

Art. 19. El Trabajo Final deberá contemplar lo establecido en el Manual para la elaboración de trabajos académico-científicos de la Escuela de Posgrado, según la naturaleza de cada trabajo y someterlo a la herramienta de comprobación de originalidad con el propósito de fortalecer la producción académica original y respetar la propiedad intelectual.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

Art. 20. El candidato deberá presentar 1 (una) copia física del Proyecto con la firma de aprobación de su Tutor al Coordinador de Tesis, y enviar en formato digital (plataforma virtual) que será proporcionado por la Escuela de Posgrado.
Para los trabajos de Especialización el candidato deberá presentar en una o dos copias según sea individual o dual.
Posteriormente se remitirá a cada integrante del Tribunal examinador para la revisión, quienes deberán dar respuesta mediante el formulario de evaluación correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recepción del documento.
Se fijará día y hora para que el candidato realice la defensa oral ante el Tribunal Examinador. La convocatoria para la defensa oral se realizará conforme al cronograma establecido.

Art. 21. La conformación del Tribunal Examinador, será propuesta por la Coordinación Académica y oficializada por la máxima autoridad.

Art. 22. El Proyecto de Tesis podrá ser aceptado con o sin modificaciones, o rechazado. El resultado de la evaluación con las observaciones correspondientes del Tribunal será entregado al estudiante, al finalizar la defensa.

Art. 23 Si el Proyecto es rechazado, el candidato presentará la versión corregida a la Coordinación Académica, que dará trámite para la evaluación correspondiente de acuerdo al cronograma establecido.

Art. 24. Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el Candidato podrá iniciar oficialmente la ejecución del trabajo y solo podrá abandonarlo por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, documento mediante.

CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LA TESIS: PRE DEFENSA Y DEFENSA ORAL Y PÚBLICA

De la Pre Defensa

Art. 25. La evaluación del informe de investigación comprende dos etapas: la pre defensa y la defensa oral y pública.

Art. 26. Para la pre defensa el candidato deberá presentar 1 (una) copia física de la investigación con constancia de aprobación del Tutor y remitir en formato digital al recurso electrónico que será proporcionado por la Escuela de Posgrado.

Art. 27. Para la evaluación de la Tesis se remitirá a los integrantes del Tribunal examinador, quienes deberán dar respuesta mediante el formulario de evaluación correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

Se fijará día y hora para que el candidato realice la pre defensa de la Tesis ante el Tribunal Examinador. La convocatoria se realizará conforme al cronograma establecido.

Art. 28. La conformación del Tribunal Examinador, será propuesta por la Coordinación Académica y oficializada por la máxima autoridad.

Art. 29. La Tesis en la etapa de pre defensa podrá ser aprobada con o sin modificaciones, o reprobada siguiendo las pautas de evaluación establecidas. El Tribunal Examinador deberá acordar entre sus miembros, la valoración de la Tesis, y entregar el resultado de la evaluación con las observaciones correspondientes al estudiante, al finalizar la pre defensa.

Art. 30. Las modificaciones recomendadas y/u observaciones del Tribunal Examinador deberán ser incorporadas por el candidato en la versión final de la Tesis. La no atención de las recomendaciones incidirá en la calificación final.

Art. 31. El Candidato cuya Tesis no cumpla con los criterios de valoración para pasar a la etapa de defensa oral y pública, deberá presentar la versión corregida a la Coordinación Académica, quien remitirá nuevamente al Tribunal Examinador para la evaluación correspondiente.

Art. 32. En caso de Reprobación, el candidato deberá iniciar los trámites formales para la presentación del borrador de Tesis, conforme al presente Reglamento.

De la defensa oral y pública

Art. 33. La Coordinación Académica notificará al Tribunal examinador y al candidato del día, la fecha y hora fijados por la misma, para la Defensa Oral y Pública de la Tesis, con al menos 20 días hábiles antes de la fecha marcada para dicha disertación conforme al cronograma establecido.

Art. 34. El candidato deberá presentar a la Coordinación Académica, dos ejemplares del documento de Tesis, con la constancia de aprobación del Tutor, con al menos ocho días hábiles antes de anticipación a la fecha marcada.

Art. 35. El Director General de la Escuela cursará invitación por escrito al público en general, para la Defensa Oral y Pública de la Tesis, por medio de la página web de la Escuela de Posgrado y otros medios idóneos que tuviere a su alcance, en los cuales se incluirán especificación del tema, local, fecha y hora.

Art. 36. El Tribunal Examinador evaluará el informe escrito y la defensa Oral y Pública de la Tesis de acuerdo a los criterios establecidos en el instrumento correspondiente.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*

Art. 37. El candidato, hará la Defensa Oral y Pública de su Tesis en un tiempo no mayor a 45 minutos. Luego se abrirá un período de 15 minutos para las preguntas del público asistente, al término del cual, se invitará a dicho público a retirarse y el Tribunal Examinador abrirá el lapso de consultas y argumentaciones entre los miembros de dicho Tribunal y el candidato, a satisfacción del Tribunal.

Art. 38. Concluida la defensa, el Tribunal Examinador deberá acordar entre sus miembros, la aprobación o reprobación de la Tesis, siguiendo las pautas establecidas por el sistema de evaluación utilizado para el efecto.

Art. 39. Se evaluará la tesis de acuerdo al siguiente criterio: Aprobado con felicitaciones, Aprobado, Aprobado con modificaciones, Reprobado, según cumplimiento de las pautas establecidas por el sistema de evaluación.

Art. 40. Las copias del documento final de la Tesis, deberán estar debidamente firmados por el Tutor, los miembros del Tribunal Examinador, con firma y sello de la Coordinación Académica y la Dirección General de la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO 5
DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y A LA PUBLICACIÓN

Art. 41. Las Tesis realizadas en la Escuela de Posgrado de la UNE bajo la vigencia de este reglamento, estarán sujetas a las normativas de la propiedad intelectual y a la publicación.

CAPÍTULO 6
DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

Art. 42. Las Tesis podrán ser publicadas en el Repositorio Institucional de la UNE (RIUNE) conforme a lo establecido a las normativas vigentes.

Art. 43. El servicio de tutoría será evaluado de manera anual con el objetivo de identificar aspectos a ser implementados en el plan de mejoras para apoyar los procesos de calidad instalados en la institución.

Art. 44. Cualquier situación planteada que no se encuentre contemplada en el presente reglamento será resuelta en la instancia correspondiente y por la autoridad máxima de quien depende la Escuela de Posgrado.

Misión: *Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

Visión: *Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*